

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"PLAN DE REGULARIZACIÓN"

CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L.

"MARTA BRUNET" (VICTORIA – ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-0222-1-2017

En Santiago, a **22 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L.**, RUT Nº76.342.053-1, representada legalmente por don **HERARDO GONZALO CADENA MATUS**, ingeniero, cédula de identidad Nº8.670.787-K, ambos con domicilio en Manuel Jarpa Nº035, Angol, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **16 de octubre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MARTA BRUNET**", en la comuna de **VICTORIA**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$251.157.996.- (doscientos cincuenta y un millones ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de octubre de 2017** y el **24 de diciembre de 2017**.

Con motivo de un retardo en el traslado del personal y los niños y niñas beneficiarios desde el establecimiento educacional antes señalado hacia la sede de mitigación, el contratista se vio impedido de dar ejecución a las obras encomendadas en los plazos acordados previamente, por lo que ha surgido la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de obras, modificando la fecha de término de las mismas en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. Todo ello según lo informado y autorizado por doña Carolina Toro, Encargada de Infraestructura y Jefa Subrogante del Departamento de Espacios Físicos y Educativos de la Región de La Araucanía, en Justificación de fecha **19 de diciembre de 2017** e Informe Técnico de fecha **21 de diciembre de 2017**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Por el presente instrumento, Fundación Integra y el contratista acuerdan aumentar en **23 días** corridos el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse hasta el día **16 de enero de 2018**, como plazo máximo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de septiembre de 2018**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HERARDO GONZALO CADENA MATUS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO
CADENA MATUS E.I.R.L.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

